

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2042

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RES. EXENTA N° 015/1751 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍOBIÓ DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL “LOS PEQUES”, DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

CONCEPCION, 24 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que “aprueba política y normas generales para empadronamiento indefinido”, Resolución Exenta N° 015/ 628 de 10 Abril 2014 Empadronamiento Indefinido. La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León y lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550 de 07.11.2013 pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines infantiles, se establecieron normas generales sobre empadronamiento indefinido para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, el jardín infantil denominado “**LOS PEQUES**”, emplazado en calle **COLO COLO N° 0671** de la ciudad de **LOS ANGELES** y comuna de **LOS ANGELES**, perteneciente a la región del Biobío, representado legalmente por **JULIA LAVANDEIRA MENDEZ**, cédula nacional de identidad N°: **6.180.528-1**, dio cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Que, habida consideración de lo precedente el servicio procedió a otorgar empadronamiento indefinido al Jardín Infantil denominado “**LOS PEQUES**”, en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1751 de fecha 21 de agosto de 2014 de la Dirección Regional del Biobío, con el N° de Folio 513.
4. Que, de acuerdo a Acta de Fiscalización efectuada por la fiscalizadora Sra. Ivonne Victoriano M. con fecha 16 de septiembre de 2014, al Jardín Infantil “**LOS PEQUES**”, se constató un aumento de capacidad de 8 lactantes, los que se suman a los 12 lactantes ya autorizados, situación que es necesario regularizar mediante la dictación de acto administrativo de rigor.
5. Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende, rectifique y complemente la indicada Resolución Exenta N°015/1751, mediante la dictación por parte de la Dirección Regional de JUNJI Biobío de un acto administrativo.
6. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto l, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 015/1751 de fecha 21 de agosto de 2014, de la Dirección Regional JUNJI Biobío, que otorgó autorización normativa al jardín infantil “**LOS PEQUES**” de la comuna de los **ANGELES**, consistente en un aumento de capacidad del nivel medio heterogéneo de 4 párvulos, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

2° APRUEBASE la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **50 LACTANTES/PÁRVULOS** distribuidos en los niveles: **SALA CUNA HETEROGENEA = 18 Y NIVEL MEDIO HETEROGENEO = 32.**


DEBE DECIR:

2° APRUÉBASE la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de 54 LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: SALA CUNA HETEROGENEA = 18 Y NIVEL MEDIO HETEROGENEO = 36.

2°.- **ENTIÉNDASE** el presente acto y el Acta de Fiscalización ejecutada por la fiscalizadora Sra. Ivonne Victoriano M. al Jardín Infantil “**LOS PEQUES**” de la comuna de **LOS ANGELES**, con fecha 16 de septiembre de 2014, como parte integrante de la Resolución Exenta N° 015/1751 de fecha 21 de agosto de 2014 de la Dirección Regional JUNJI Biobío.

3°.- **DÉJESE** establecido que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente e inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 015/1751 de fecha 21 de agosto de 2014 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ASI/FSE/RSA/EVM/mdo.
DISTRIBUCIÓN

- ▶ Vicepresidenta Ejecutiva
- ▶ Sección Fiscalización DIRNAC
- ▶ Jardín Infantil “Los Peques”
- ▶ SIAC- OIRS Regional
- ▶ Unidad Jurídica
- ▶ Ley de Transparencia ✓
- ▶ Copia Archivo
- ▶ Oficina de Partes
- ▶ Unidad Fiscalización
- ▶ I. Municipalidad de Los Ángeles, Dirección de Obras Municipales.
- ▶ I. Municipalidad de Los Ángeles, Dirección de Patentes Municipales.
- ▶ Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, Chacabuco N°1085, edificio Centro Sur, Of. 703.